



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069 -2014-MPHy

Caraz, 13 FEB. 2014

VISTOS: Carta N°001-2014-MVR, de fecha 28 de enero del 2014, Informe N°019-2014-MPHy/07.12, de fecha 29 de enero del 2014, e Informe N°001-2014-MPHy/06.34/FLF, de fecha 03 de febrero del 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°343-2011/MPH-CZ, de fecha 24 de Octubre del 2011, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mantenimiento de la Carretera Rinconada – Conopa – Chingal - Choquehaca**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.60,645.59 (Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 59/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Carta N°001-2014-MVR, de fecha 28 de enero del 2014, el Ing. Milton Valverde Romero, dirigiéndose al Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, hace entre de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra, **"Mantenimiento de la Carretera Rinconada – Conopa – Chingal - Choquehaca**, para su revisión y aprobación con resolución de Alcaldía, para lo cual solicita el pago de la retención del 20% del contrato;

Que, mediante Informe N° 019-2014-MPHy/07.12, de fecha 29 de enero del 2014, el Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles, remite la liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mantenimiento de la Carretera Rinconada – Conopa – Chingal – Choquehaca"**, y emite la siguiente conclusión: **1.-** De acuerdo a los documentos adjuntos y al reporte del SIAF a nivel de girados de las metas 198-2012 y121-2013, se tiene un presupuesto gastado la suma de S/.60,045.56 (Sesenta Mil Cuarenta y Cinco con 56/100 Nuevos Soles) **2.-**Del contrato de Residente de Obra N° 007-2012/MPH-Cz, suscrito con el Ing. Milton Valverde Romero, se tiene una retribución económica la suma de S/. 3,00.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), **3.-** De acuerdo al Expediente Técnico Aprobado, se tiene un monto de inversión en obra la suma de S/. 60,645.56 (Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 56/100 Nuevos Soles), **4.-** De acuerdo al Expediente de Obra, se tiene un presupuesto otorgado la suma de S/. 60,645.59 (Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con





59/100 Nuevos Soles) y un monto de inversión en obra la suma de S/.60,645.56 (Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 56/100 Nuevos Soles), existiendo un saldo de obra la suma de S/.0.03 Nuevos Soles), 5.- Vistos los documentos adjuntos, reporte de girados y existiendo el informe de liquidación presentado por el residente del proyecto, ésta Unidad sugiere que se derive todo lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanza, para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad, se proceda a realizar la conciliación respectiva y lo derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita la resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N°001-2014-MPHY/06.34-FLF, de fecha 03 de febrero del 2014, la Liquidadora Financiera de la Obra, CPC Ángela López Macedo, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Contabilidad hace llegar la Conciliación Financiera de la Obra denominada: **"Mantenimiento de la Carretera Rinconada – Conopa – Chingal - Choquechaca"**, ejecutada en el año 2012 y 2013, bajo la modalidad de Administración Directa, Concluye de la siguiente manera **1).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra se concluye que el costo ejecutado en la obra según reporte de girados de las metas 0198-2012, 0121- 2013, denominada: **"Mantenimiento de la Carretera Rinconada – Conopa – Chingal - Choquechaca"**, bajo la modalidad de **Administración Directa**, asciende al monto de S/.60,045.56 (Sesenta Mil Cuarenta y Cinco con 56/100 Nuevos Soles), **2).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que la inversión total en obra, asciende al costo de S/.60,645.59 (Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 59 /100 Nuevos Soles), de la Obra denominada: **"Mantenimiento de la Carretera Rinconada – Conopa – Chingal - Choquechaca"** que incluye el costo de Expediente Técnico, ejecución de Obra y el pago al residente, **3).**- Que, visto el contrato, reporte SIAF a nivel de girado y el monto cancelado al residente de la obra Ing. Milton Valverde Romero, la suma de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de Servicio como residente de Obra, **4).**- Que efectuada la Conciliación Financiera de la obra se concluye que existe un saldo presupuestal de obra, la suma de S/.0.03 (Cero con 03/100 Nuevos Soles) **5).**- Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la conformidad a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-Cz, Recomendaciones: **1).**- Aprobar el costo ejecutado en la Obra según reporte de girados de las metas: 0198-2012, y 0121-2013 de la Obra denominada: **"Mantenimiento de la Carretera Rinconada – Conopa – Chingal - Choquechaca"**, asciende al monto de S/.60,045.56 (Sesenta Mil Cuarenta y Cinco con 56/100 Nuevos Soles) **2.**- Estando al Conforme la Liquidación Financiera de la Obra: **"Mantenimiento de la Carretera Rinconada – Conopa – Chingal - Choquechaca"**, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad, se recomienda APROBAR el monto total de Inversión en Obra, ascendente al importe de S/.60,645.59 (Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 59/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de ejecución de obra, y el pago al residente de obra, **3.**- Reconocer un saldo pendiente de pago a favor del Residente de la obra Ing. Milton Valverde Romero, la suma de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de servicio como Residente de Obra; **4.**- Reconocer que existe un saldo presupuestal de obra, la suma de S/0.03 (Cero con 03/100 Nuevos Soles), **5.**- La Unidad de Contabilidad y Costos, indica disponer la Resolución de Aprobación de la Liquidación Financiera de la Obra en mención;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"Mantenimiento de la Carretera Rinconada – Conada – Chingal - Choquechaca**, por el monto de S/. 60,645.59 (Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 56/100 Nuevos Soles), ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; de acuerdo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO OTORGADO 60,645.59
TOTAL PRESUPUESTO OTORGADO 60,645.59

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	23,377.19
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	125,50
2.3.1.11.1.2	Para Vehículos	191.00
2.3.1.11.1.4	Para Maquinarias y Equipos	12,103.87
2.3.1.11.1.5	Otros Materiales de Mantenimiento	912.00
2.3.2.4.1.2	De Carreteras, Caminos y Puentes	526.00
2.3.2.4.1.3	De Vehículos	8,490.00
2.3.2.7.2.99	Otros Servicios similares	2,400.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	11,920.00
TOTAL GIRADOS		60,045.56
Retención de Contrato Residente		600.00
MONTO DE INVERSION EN OBRA		60,645.56
SALDO DE OBRA		0.03

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER un saldo pendiente de pago a favor del Residente de Obra, Ing. **Milton Valverde Romero**, la suma de S/. 600.00 (Seis Cientos con 00/100 Nuevos Soles).



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER un saldo Presupuestal de la Obra la suma de S/.0.03 (Cero con 03/100 Nuevos Soles).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL